

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago



ORG.AEA

PBA

Repertorio N°: 6.041/2015.-

OT. N°: 22.588.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE

ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece:

Doña **KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número **quince millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete guión cero**, con domicilio, para estos efectos, en Avenida Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos treinta, Segundo Piso, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública, el Acta, cuyo tenor es el siguiente: **"ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**

En Santiago de Chile, a veintitrés de abril de dos mil quince siendo las

1.



cero ocho cuarenta y cinco horas, en el oficio del notario que asiste, se llevó a efecto la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. Preside la Asamblea de Aportantes don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y actuó como Secretaria de Actas doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**. **ASISTENCIA:** Se encontraban presentes los siguientes Aportantes, personalmente o debidamente representados: Uno. **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA** representada por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, por cuarenta cuotas. dos. **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA** representada por don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, por cincuenta cuotas. Tres. **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA** representada por don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, por diez cuotas. En total asisten cien cuotas que representan un cien por ciento de asistencia, por lo que el Presidente dio por instalada la Junta. Los mismos, asisten en sus calidades de Aportantes de **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. **CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.** El señor Presidente expresó que fueron verificados los poderes y personerías que acreditan la representación del Aportante, los cuales se encuentran extendidos en conformidad a la Ley. Se deja expresa constancia que no se solicitó la calificación de poderes. En consecuencia, se tienen por aprobados los poderes presentados. **CONVOCATORIA Y FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.** A petición del Presidente y una vez que se dio cuenta de ello a la Asamblea, el Secretario dejó constancia de lo siguiente: Uno.- Que la Asamblea de Aportantes fue convocada por Sesión de Directorio de la sociedad administradora **ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, de fecha **veinte de abril de dos mil quince** de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo de Inversión

*Myriam Amigo Arancibia*



21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago

Privado; dos.- Que, según se dejará estampado, se encuentra presente un notario público porque, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo, el objeto de la Asamblea requiere de la presencia de tal ministro de fe. **ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.** El Presidente comunicó a los asistentes a la Asamblea que, dadas las materias a ser tratadas en la asamblea, y en cumplimiento de los Estatutos y de la ley, se requería la presencia y actuación de un notario público en el carácter de ministro de fe, por lo que se encontraba presente doña Myriam Amigo Arancibia. **QUÓRUM, CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA Y APERTURA DE LA SESIÓN.** El Presidente reiteró que, encontrándose presentes en la sala la totalidad de las cuotas emitidas del Fondo, se reunía en exceso el quórum requerido por los Estatutos para celebrar la reunión, y que, habiéndose también cumplido o entendiéndose cumplidas las demás formalidades legales y reglamentarias, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO" y por abierta la sesión. **ANTECEDENTES GENERALES.** Con la finalidad de llevar a cabo el objeto a tratar en la presente Asamblea, el señor Presidente, se refirió a los antecedentes de los siguientes fondos de inversión: Uno) **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, fondo de inversión, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento setenta y un mil cuatrocientos veinticinco guión dos, creado por Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha cero tres de octubre de dos mil once, reducido a escritura pública con fecha cero cuatro de octubre del mismo año, en la notaría de don Francisco Rosas Villarroel, cuyo Reglamento Interno fue aprobado en dicha sesión y protocolizado en la notaría de don Francisco Rosas Villarroel, con



fecha cero cuatro de octubre de dos mil once. En Asamblea de Aportantes, se acordó la sustitución de la Administradora EL PARRÓN ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., por ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., la que compareciendo a la misma, acepta el encargo. Dicha Asamblea se redujo a escritura pública con fecha veintidós de abril de dos mil quince, en la notaría de doña Myriam Amigo Arancibia. Dos) **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, fondo de inversión, RUT número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro guión nueve, creado por Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, reducido a escritura pública con fecha veinte de abril del mismo año, en la notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo Reglamento Interno fue aprobado en dicha sesión y protocolizado en la notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, con fecha veintiuno de abril de dos mil quince. **OBJETOS Y VOTACIONES DE LA ASAMBLEA.** El señor Presidente don Enrique Alejandro Cabo Osmer, señaló que la Asamblea tiene por objeto: Uno) Se propone a la Asamblea disminuir el capital de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, de veinticuatro millones setecientos cinco mil cuatrocientos sesenta pesos, dividido en mil cuotas, de una misma serie, iguales y sin valor nominal, a la suma efectivamente suscrita, pagada, esto es dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos, dividido en cien cuotas de una misma serie, iguales y sin valor nominal. Dos) Acordar y aprobar la fusión por incorporación del Fondo EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, en **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. Con motivo de la fusión, **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, adquirirá todos los activos y pasivos del fondo EL

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, con motivo de la fusión se incorporarían a

**ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, la totalidad del patrimonio y

Aportantes de EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO. Por otra parte,

al ser absorbida por **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, EL PARRÓN

FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, quedará legalmente disuelta de

conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete Letra b)

de su Reglamento Interno, antes citado. La fusión propuesta, de ser

aprobada, tendría efecto y vigencia a partir de la fecha de la

presente Acta. Tres) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán

de base para la fusión propuesta: a. Informe Pericial, con sus

Anexos, sobre proyecto de Fusión por incorporación del Fondo EL

PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO en el Fondo **ORGALLA FONDO DE**

**INVERSIÓN PRIVADO**; b. Balance General de EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN

PRIVADO, y de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, ambos al **veintitrés**

de abril de dos mil quince, y Balance general de **ORGALLA FONDO DE**

**INVERSIÓN PRIVADO**, fusionada a la misma fecha, como continuadora de

los fondos al fusionarse. Cuatro) La Asamblea tiene a la vista el

Balance general del Fondo EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO y de

**ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, ambos al **veintitrés de abril de**

**dos mil quince**, así como sus notas explicativas e informes

periciales, procediendo a su lectura. Conocidos los antecedentes

referidos precedentemente, los Aportantes están de acuerdo que EL

PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, tiene como capital suscrito,

pagado y debidamente revalorizado la suma de dos millones

cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un pesos y como

patrimonio la suma de ochocientos ochenta y dos millones trescientos



sesenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos. Y en lo que se refiere a **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, tiene como capital suscrito y pagado la suma de dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos y como patrimonio la suma de dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos. En este acto, la Asamblea declara expresamente conocer y aprobar en todas sus partes los referidos balances. Cinco) Para el cumplimiento y materialización de la fusión propuesta, se propone a la Asamblea aumentar el capital de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, de dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos, dividido en cien cuotas a la suma de **cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setenta y siete pesos**, con la emisión de cien nuevas cuotas de iguales características a las ya existentes, las que serán canjeadas de acuerdo a la proporción que tenga cada aportante en el patrimonio fusionado. En consecuencia el capital de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, asciende a la suma de cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setenta y siete pesos, dividido en doscientas cuotas de una misma serie, iguales y sin valor nominal. Seis) Acordar y dejar constancia que **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, asumirá todas y cada una de las obligaciones que tenga **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, incluidas las de orden tributario, que procedieren. Siete) Aprobar y protocolizar en documento separado, pero en este acto, nuevo Reglamento Interno de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. Ocho) Adoptar los demás acuerdos que se estimen necesarios para llevar a cabo el aumento de capital y fusión del Fondo, así como otorgar los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo los acuerdos que adopte la

*Myriam Amigo Arancibia*

**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago



Asamblea. **ACUERDOS.** Luego de un extenso intercambio de opiniones, y

por la unanimidad de los aportantes, se aprobó los siguientes

acuerdos: **PRIMER ACUERDO:** Se deja constancia que el capital del Fondo

**ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** asciende actualmente a la suma de

veinticuatro millones setecientos cinco mil cuatrocientos sesenta

pesos, dividido en mil cuotas de una misma serie, iguales y sin valor

nominal. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad.

**SEGUNDO ACUERDO:** Se acuerda disminuir el capital de la suma de

veinticuatro millones setecientos cinco mil cuatrocientos sesenta

pesos, dividido en mil cuotas de una misma serie, iguales y sin valor

nominal, a la suma efectivamente suscrita y pagada, esto es dos

millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos,

dividido en cien cuotas de una misma serie, iguales y sin valor

nominal. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad.

**TERCER ACUERDO:** Aprobar la fusión por incorporación de **EL PARRÓN**

**FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** en **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**,

éste último, que absorbe al primero adquiriendo todos sus activos y

pasivos, sucediéndolo en todos sus derechos y obligaciones. La fusión

tendrá efecto a contar de la fecha de la presente Acta y se

perfeccionará en la fecha en que se reduzca a escritura pública el

acta de la presente Asamblea. Con motivo de la fusión aprobada se

incorporan a **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, la totalidad de los

activos, pasivos y patrimonio de **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN**

**PRIVADO**, que se disuelve, incorporándose sus aportantes como

aportantes de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. La fusión se

aprueba considerando los valores que aparece en los antecedentes que

se mencionan y aprueban a continuación. La Asamblea de Aportantes así

lo aprobó por unanimidad. **CUARTO ACUERDO:** La Asamblea acuerda aprobar los siguientes antecedentes que sirven de base a la fusión acordada:  
a) Informe Pericial, con Anexos, sobre proyecto de fusión por incorporación de los fondos EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, en **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**; b) Balance General de EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO y de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, ambos al veintitrés de abril de dos mil quince y Balance General de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, fusionado a la misma fecha como continuador de los Fondos al fusionarse. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad. **QUINTO ACUERDO:** La Asamblea, para materializar la fusión de que da cuenta el acuerdo segundo precedente, acordó aumentar el capital de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, de dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos, dividido en cien cuotas nominativas, sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, a **cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setenta y siete pesos**, con la emisión de cien nuevas cuotas de iguales características a las ya existentes, sumando al primero el capital de EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, que asciende a la suma de dos millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un pesos, todos según balance de fusión al veintitrés de abril del año dos mil quince. El Directorio de la Administradora de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las cuotas en referencia, las que se distribuirán directamente entre los aportantes de los fondos fusionados. En consecuencia el capita de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, asciende a la suma de cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setenta y siete pesos, dividido en doscientas

*Myriam Amigo Arancibia*

**21<sup>a</sup> NOTARIA.**

Santiago



cuotas de una misma serie, iguales y sin valor nominal. El Directorio de la Administradora de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las cuotas en referencia, las que se distribuirán directamente entre los aportantes de los fondos fusionados. La distribución se efectuará canjeando a los aportantes de **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, sus cuotas emitidas de este por cuotas de **KÜDAWN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, ya fusionado. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad.

**SEXTO ACUERDO:** Dejar establecido y acordar que **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, asumirá todas y cada una de las obligaciones que tenga **EL PARRÓN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, especialmente las de orden tributario, que procedieren. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad. **SÉPTIMO ACUERDO:** Aprobar en este acto, pero en documento separado el nuevo Reglamento Interno de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad. **FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el Acta de la Asamblea fuera firmada por los presentes, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha. **FACULTADES DEL DIRECTORIO.** La Asamblea de Aportantes, por unanimidad, faculta al Directorio de la Sociedad Administradora ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., para que, con amplias facultades y dentro de los márgenes indicados en los acuerdos anteriores, adopte y ejecute todos los actos que fueren necesarios o convenientes para ultimar, los detalles tendientes a la materialización de la fusión acordada por esta Junta, la el traspaso del patrimonio y transferencia de los activos a **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, la correcta legalización e instalación de ésta, la



emisión de los títulos correspondientes y la conformación de los Registros de Accionistas en virtud de los acuerdos anteriores.

**APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Los acuerdos anteriores fueron leídos uno a una y aprobados íntegramente por la Asamblea, votaron favorablemente los acuerdos propuestos la totalidad de las cuotas presentes y representadas en la Asamblea. Se acuerda llevar a efecto estos acuerdos sin esperar ulterior aprobación del acta, y facultar a doña Karen Abusada Miserlian y a don Carlo Marsano Cornejo, para que separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte la presente acta. De la misma manera se les faculta para que procedan a protocolizar el Reglamento Interno de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, aprobado en la presente sesión, en una Notaría de Santiago. La Asamblea de Aportantes así lo aprobó por unanimidad. Siendo las cero nueve quince horas, se levantó la sesión".- **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** El Notario Público que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo treinta y tres del Reglamento Interno del Fondo, certifica: **PRIMERO:** Que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **ORGALLA FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** que da cuenta el acta que antecede se celebró el día, lugar y hora que en ella se indica. **SEGUNDO:** Que asistieron a dicha Asamblea los Aportantes que en el acta se individualizan, por el número de cuotas que también se señala y que corresponde al total de las cuotas emitidas por el Fondo. **TERCERO:** Que el acta es copia fiel de lo ocurrido y acordado en la Asamblea.- Santiago, veintitrés de abril de dos mil quince. **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA** Notario Público Titular". Hay firma y timbre de Notario.- Conforme con el acta que he tenido a la vista y que he devuelto a la interesada. En

*Myriam Amigo Arancibia*

**21<sup>a</sup> NOTARIA**  
**Santiago**

En la ciudad de Santiago, en la oficina de la Notaría de Myriam Amigo Arancibia, ante mí, Notario Titular de la mencionada Notaría, en la forma establecida por la legislación chilena, y en presencia del comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 6041/2015.-

*Karen Vanessa Abusada Meserlian*

C.I. N° 15.368.157-0



*J. Reg. : PBA  
Dig. : NRS  
Rep. N°: 6041/2015  
Firmas: 01  
Copias: 03  
Dchos.: \$ 160.000 -*

**CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA**

**SANTIAGO, 05 AGO 2015**





ROJA INUTILIZADA